

GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Gonzalez. Fortaleza 15.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1872.

JUEVES 26 DE SETIEMBRE.

NUM. 117.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el núm. 379 y con fecha 10 de Agosto último, se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Visto el testimonio del expediente instruido por renuncia á favor de D. Juan Arroyo, del oficio de Escribano del Juzgado de primera instancia de la Villa de Aguadilla en la Isla de Puerto-Rico, que pertenecia en calidad de vendible y renunciado á D. Pedro Fernandez Ruiz, en cuyo expediente se han observado los trámites legales, acreditando el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes, y demás circunstancias prevenidas en la legislación de Indias, por lo que, en 1º de Julio de 1868, se le expidió título provisional por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de la Isla de Puerto-Rico; S. M. (q. D. g.) por Real orden de 9 del mes actual, se ha servido confirmar el expresado título provisional, y mandar que se expida á favor del D. Juan Arroyo, Real Cédula de Escribano público del Juzgado de primera instancia de la Villa de Aguadilla en la Isla de Puerto-Rico, en conformidad á las prescripciones de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con esta fecha se publica en la GACETA OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 14 de Setiembre de 1872.—El Secretario de Gobierno, José Ayuso.

Por el Ministerio de Ultramar, con el número 429 y fecha 22 de Agosto último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real orden, lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar, dice con esta fecha al de Fomento, lo que sigue:—Excmo. Sr.:—En vista de un oficio del Rector de la Universidad literaria de Valencia, fecha 28 de Julio último, pidiendo autorización para cambiar recíprocamente semillas del Jardín botánico de aquella Ciudad, con los establecimientos de igual clase en nuestras provincias de Ultramar, á fin de aumentar su riqueza botánica en beneficio de la enseñanza y del país, y aplaudiendo este Ministerio tan laudable pensamiento á la par que deseando contribuir á él, tengo el honor de manifestar á V. E. que no se ofrece inconveniente alguno en conceder la autorización solicitada, bastando solo al efecto que el Jardín botánico de Valencia dirija á este Departamento por conducto del digno cargo de V. E., y en pequeñas cajas ó paquetes, cuantas semillas quiera destinar á las provincias de Ultramar, indicando al mismo tiempo la que desea adquirir de aquellos establecimientos, á cuyo Jefe respectivo se dará conocimiento de esta disposición.—De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. se inserta de su superior orden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 14 de Setiembre de 1872.—El Secretario de Gobierno, José Ayuso.

Por el Ministerio de Ultramar, con el número 380, y fecha 16 de Agosto último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real orden lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro interino de Estado, dice al de Ultramar con fecha 9 del ac-

tual, lo siguiente:—Ha recibido la comunicación de V. E. de fecha 30 del mes próximo pasado en la que se sirve participarme que el Gobernador Superior Civil de Puerto-Rico á propuesta del Cónsul de Dinamarca, ha admitido á D. Juan N. Wallens, para el desempeño interino del cargo de Agente comercial, de la misma Nacion, en la Villa de Arecibo, durante la ausencia del propietario, D. Julio H. Jarmerston, y en contestación participo á V. E. que el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la conducta del Gobernador Superior Civil de Puerto-Rico.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Lo que de la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. se inserta de su superior orden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 19 de Setiembre de 1872.—El Secretario de Gobierno, José Ayuso.

Por el Ministerio de Ultramar, con el número 381 y fecha 16 de Agosto último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real orden lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro interino de Estado, dice al de Ultramar con fecha 9 del actual, lo siguiente:—Enterado el Rey [q. D. g.] del oficio de V. E. en que participa que el Gobernador Superior Civil de Puerto-Rico, ha admitido el nombramiento hecho por el Cónsul Británico á favor de D. J. Cooper para el Vice-consulado de su Nacion, en los puertos de Naguabo y Humacao; S. M. ha tenido á bien autorizar á la citada Autoridad, para que admita al interesado el ejercicio de sus funciones, con sujecion á las prescripciones del Reglamento vigente, para la admision de agentes extranjeros, en las Provincias de Ultramar.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Lo que de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. de su superior orden se inserta en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 19 de Setiembre de 1872.—El Secretario de Gobierno, José Ayuso.

Por el Ministerio de Ultramar, con el número 382, y fecha 16 de Agosto último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real orden lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro interino de Estado, dice al de Ultramar con fecha 12 del actual, lo siguiente:—Enterado el Rey [q. D. g.] del despacho de V. E. de 8 del actual, en que me participa que el Gobernador Superior Civil de Puerto-Rico, ha admitido el nombramiento hecho por el Cónsul de S. M. B., á favor de Don J. N. Wallin, para desempeñar el Vice-consulado de su Nacion, en Arecibo. S. M. ha tenido á bien autorizar á la citada Autoridad para que admita al interesado al ejercicio de sus funciones con sujecion á las prescripciones del Reglamento vigente, para la admision de agentes extranjeros, en las Provincias de Ultramar.—De Real orden lo participo á V. E., para su conocimiento.—Lo que de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.”

Y puesto el cúmplase por S. E. se inserta de su superior orden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 19 de Setiembre de 1872.—El Secretario de Gobierno, José Ayuso.

Por el Ministerio de Ultramar, con el número 383 y fecha 16 de Agosto último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real orden lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro interino de

Estado, dice al de Ultramar con fecha 9 del actual, lo siguiente:—He recibido la comunicación de V. E. de fecha 31 del mes próximo pasado, en la que se sirve participarme, que el Gobernador Superior Civil de Puerto-Rico, á propuesta del Cónsul de Dinamarca, ha admitido á D. Eduardo Convadren, para desempeñar interinamente el cargo de Agente Comercial de la misma Nacion en la Isla de Vieques, durante la ausencia del propietario Don C. H. Boldt, y en contestación, participo á V. E. que el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la conducta del Gobernador Superior Civil de Puerto-Rico.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. se inserta de su superior orden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 19 de Setiembre de 1872.—El Secretario de Gobierno, José Ayuso.

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

Orden general del día 18 de Setiembre de 1872 en Puerto-Rico.

SECCION 1ª—NUM. 97.

Por el Ministerio de la Guerra, se comunica al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla en 13 de Julio próximo pasado, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Cataluña, lo siguiente:—En vista de la comunicacion de V. E. fecha 9 del actual, en la que participa haber desaparecido de la Capital de ese distrito, en la que tenia fijada su residencia de reemplazo el Teniente de caballería D. Miguel Fernandez Linares; el Rey [q. D. g.] se ha servido resolver que el referido Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta en la orden general del mismo, y dándose cuenta de tal disposicion á los Capitanes Generales de los Distritos, Directores é Inspectores Generales de las armas é institutos, y Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que, llegando á noticia de todos, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, todo sin perjuicio de lo que contra él resulte de la sumaria que segun participa V. E. se está formando al Teniente Fernandez Linares, y de oír sus descargos si se presentase ó fuere habido.—De Real orden, comunico por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

De orden de S. E. se publica en la general de este día, para los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés.

Orden general del día 19 de Setiembre de 1872 en Puerto-Rico.

SECCION 1ª—ARCHIVO.—NUM. 99.

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 18 de Julio último, se comunica al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, la Real orden circular que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva, lo que sigue:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en esta Corte el día 16 de Diciembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra el Alférez de Infantería, Don Pascual Llorente y Dominguez, por haberse ausentado sin autorización y malversado caudales, siendo habilitado del Batallon Cazadores de Arapiles, pronunció la sentencia siguiente:—“Le ha condenado y

condena el Consejo por unanimidad de votos al expresado Teniente graduado, Alférez Don Pascual Llorente y Dominguez, á la pena de privacion de empleo y seis años de presidio, quedando á cargo de la Autoridad competente, á hacer efectiva á los Jefes, Capitanes y Subalternos del mismo Batallon que lo eligieron, la responsabilidad al reintegro en Caja de la cantidad malversada, en la forma que previenen las Reales ordenanzas, y todo con arreglo á su artículo 14, título 9º, tratado 1º.—Enterado el Rey [q. D. g.] á quien he dado cuenta de la citada causa, que adjunta remito á V. E. Visto cuanto de ella resulta: Considerando que el fallo es acertado y puesto en justicia, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 23 de Mayo último, ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia, mandado se publique la misma en la forma prevenida, así como que se forme por la Direccion general de Infantería el oportuno expediente, para que se haga efectiva la responsabilidad subsidiaria por ordenanza, afecta á los que nombraron habilitado al procesado, y se reintegre por este medio la Caja desfalcada, del ya citado Batallon de Arapiles.—Al propio tiempo S. M. conformándose con el otro sí del Consejo Supremo de la Guerra en su expresada acordada de 23 de Mayo, al informar la instancia promovida por la esposa del Alférez Don Pascual Llorente, en solicitud de indulto á favor de éste, se ha servido desestimar la referida peticion.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y de orden de S. E. se publica en la general de este día, á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés.

Orden general del día 20 de Setiembre de 1872 en Puerto-Rico.

SECCION 1ª—ARCHIVO.—NUM. 100.

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 8 de Julio último, se comunica al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, la Real orden circular que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba, lo siguiente:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el día 28 de Enero próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra el Comandante graduado, Capitan que fué del Batallon Ligeros de Color, del Ejército de esa Isla, hoy en situacion de reemplazo, D. Ricardo Nieto y Serrano, por no haberse presentado á su debido tiempo á rendir las cuentas de una comision que se le habia confiado, pronunció la sentencia siguiente:—“El Consejo por unanimidad de votos, absuelve libremente al referido Capitan, D. Ricardo Nieto y Serrano, habiendo acordado así mismo dicho Consejo por pluralidad de votos, se amoneste al mencionado Capitan para que en lo sucesivo, al promover solicitudes á la Superioridad, lo haga con el respeto y moderacion que corresponde.”—Enterado S. M. el Rey á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. Visto lo que de ella resulta, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 25 de Mayo último, se ha servido disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutivo.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y de orden de S. E. se publica en la general de este día, á los fines de ordenanza.—El Coronel Jefe de E. M., Manuel Cortés.

SECCION 1ª

Por el Ministerio de la Guerra, comunica el Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, en 15 de Agosto próximo pasado, la Real orden siguiente: